



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP

76001310500620210055001

TIPO RECURSO:

Extraordinario de Casación

RECURRENTE:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

OPOSITOR:

HUGO ANTONIO GOMEZ RAMIREZ, LUIS ALFONSO SALAZAR CAICEDO

FECHA SENTENCIA:

20 de agosto de 2025

IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:

SL2508-2025

CASA – EN SEDE DE INSTANCIA: PRIMERO: REVOCAR los numerales segundo a séptimo de la sentencia del 11 de marzo de 2024 proferida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali, por lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: ORDENAR a HUGO ANTONIO GÓMEZ RAMÍREZ reconocer y pagar a LUIS ALFONSO SALAZAR CAICEDO la PENSIÓN DE INVALIDEZ de origen común a partir del 6 de mayo de 2013. TERCERO: ORDENAR a HUGO ANTONIO GÓMEZ RAMÍREZ pagar a LUIS ALFONSO SALAZAR CAICEDO por concepto de retroactivo pensional la suma de \$138.871.907,00 que deberá ser debidamente indexada a la fecha de pago como se indicó en la parte motiva. CUARTO: CONFIRMAR el numeral primero de la decisión apelada. - Sin costas en esta instancia, en primera estarán a cargo de la parte demandada.

MAGISTRADO PONENTE:

DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 13/01/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 13/01/2026, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 16/01/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada
la providencia proferida el 20 de agosto de 2025.

SECRETARIA